CORDOBA, 16 FEB 2009

VISTO: La Nota N° 584223 025 908, mediante la cual, el señor Subsecretario de Servicios Prehospitalarios de esta Jurisdicción, solicita se declare Recurso Humano Crítico, a la actividad "Evacuación Aeromédica", que desempeñan profesionales médicos habilitados.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro sistema de Aeroevacuaciones Médicas, cuenta con personal Médico que acredita haber aprobado las exigencias previstas en el "Curso de Capacitación Aeromédica" dictado por el "Instituto Nacional de Medicina Aeroespacial" (IMAE), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, quienes prestan sus servicios en todo tipo de traslados y evacuaciones aéreas provinciales, nacionales e internacionales.

Que el instituto del recurso humano crítico tiene su régimen legal en el artículo 84 de la Ley 7625. Dicha norma establece la percepción del adicional mencionado para aquellos agentes que se desempeñen en un ámbito en que su profesión o actividad haya sido declarada recurso humano crítico por el Ministerio de Salud. El adicional, consiste en un porcentaje de la asignación básica del cargo de revista que será determinado por el Poder Ejecutivo en cada caso. Es así, que el establecimiento del mencionado adicional, depende de la previa declaración de recurso humano crítico de la profesión o actividad.

Que el fin del instituto es asegurar la prestación del servicio y que la petición de autos referida al personal médico habilitado como aeroevacuadores, es un servicio esencial para garantir por el estado provincial en aras a la protección de la salud en caso del acaecimiento de siniestros que requieran de la intervención del mencionado personal.

Que se ha acreditado en autos el cumplimiento de los indicadores objetivos, a los fines de la determinación del adicional de que se trata.

intervinientes. Que lo propiciado cuenta con el V°B° de la autoridades

Que atento a lo expuesto, es menester declarar recurso humano critico a la actividad "Evacuacion Aeromédica" y nominar al personal médico que se desempeña en la citada actividad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto N° 2130/07 y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 547/08.

-///- Ref.Nota N° 584223 025 908

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

- 1º- DECLARASE Recurso Humano Crítico, en los términos del artículo 84 de la ley 7625, a la actividad "Evacuación Aeromédica" que desempeñen los profesionales médicos, que acrediten haber aprobado las exigencias previstas en el "Curso de Capacitación Aeromédica" dictado por el "Instituto Nacional de Medicina Aeroespacial" (IMAE), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.
- 2°- DETERMINASE en el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la asignación básica del cargo de revista, el Adicional por Recurso Humano Crítico, para los profesionales médicos, que prestan funciones en la actividad prevista en el Apartado 1° del presente Instrumento Legal, conforme al detalle obrante en planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3°- PROTOCOLICESE, notifiquese, comuniquese, dése intervención a la Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCION

N° 080

1 6 FEB 2009

EDUARDO O TAVIO FIGUERO

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ MINISTRO DE SALUD

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE Dr. MONTERO Adrian Claudio	M.I. N°	CARGO
Dr. ACEVEDO Javier Alberto	21.400.572	71-601-40
Dr. CARRI Diego Jose	18.016.190	71-601-40
Dra. DEFANTI Verónica	22,776,412	71-601-35
Dr. TIBURZI Mario Luis	23,990.866	71-601-35
Dr. SECO Jorge Alberto	20.930,488	71-601-35
211 OLOG Jorge Alberto	14.703.282	71-601-35

EDUARDO OCTAVO FIGUEROA JEFE DE AREA DESPACHO MINISTERIO DE SALUD

080